



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024
(20 de junio 2024)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un Cabildo Abierto

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN BURITICA - ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la señora **TERESA DE JESUS MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.073.522, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto "**POR EL CIUDADO DE LA VIDA Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO**" el día, 08 de abril de dos mil veinticuatro (2024), inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Buritica, Antioquia, el Comité promotor para adelantar un Cabildo Abierto denominado "**POR EL CIUDADO DE LA VIDA Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO**"

Que, mediante Informe Técnico Definitivo Procedimiento de Verificación de Firmas de Apoyos, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Cabildo Abierto y se reconoció como vocera de la iniciativa a la señora **TERESA DE JESUS MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.073.522.

Que, a la solicitud de Cabildo Abierto denominada "**POR EL CIUDADO DE LA VIDA Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO**" le fue asignado el número de Radicación **CA-2024-11-001-001-061**.

Que, el día Que el día 11 de abril de 2024, la Registradora Municipal del Estado Civil en Buritica, Antioquia, hizo entrega de los formularios de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Cabildo Abierto Inscrito, mediante Oficio **DDA- REG- M-BUR-0910-26-031**.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Buritica, Antioquia, por parte del ciudadano promotor del Cabildo Abierto, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 001 del 30 de abril de 2024.

Que, mediante oficio N° **DDA- REG- M-BUR-0910-26-031** enviado el 30 de abril de 2024, la Registradora Municipal del Estado Civil de Buritica, Antioquia, remite a la Dirección de Censo



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que, mediante Oficio RDE – DCE -1441 del 19 de junio de 2024, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero del Cabildo Abierto, el Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado **CA-2024-11-001-001-061**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 2433 que:

- El número total de respaldos consignados fue **90**
- El número total de apoyos validos fue **56**
- El número total de apoyos nulos fue **24**

El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son
41

Que, el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 3586 del 04 de agosto de 2022, Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo primero de la Resolución No. 0150 de 2021 *“Por la cual se establece el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana”* el cual quedó así:

“PARÁGRAFO: Las reglas mencionadas con anterioridad no cobijarán a el Mecanismo de Participación Ciudadana del Cabildo Abierto (...)”

Expuesto lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Cabildo Abierto denominada **“POR EL CIUDADANO DE LA VIDA Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO”** radicado **CA-2024-11-001-001-061**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al vocero de la iniciativa ciudadana con radicado **CA-2024-11-001-001-061** a la señora **TERESA DE JESUS MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.073.522.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Alcalde del municipio de Buritica, Antioquia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buritica, Antioquia a los veinte (20) días del mes de junio de 2024

Robin Adrian Rivera Mora

**ROBIN ADRIAN RIVERA MORA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA**

Recibo 20.6.24.

FR

CC 43073522